

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme lo establecido en el artículo 129 fracciones I, VI, XI y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y lineamientos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Seis del “Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 302, el 17 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en cuyo artículo 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4, se estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; así mismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
5. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del Tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
6. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
7. Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establecen que la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

9. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), dentro de los diez días siguientes a su publicación.

10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

11. Que de conformidad con el “Acuerdo por el que suprimen los Sistemas de Datos Personales de la Oficialía Mayor a cargo de la extinta Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, así como de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 436, el 23 de octubre de 2018, se suprimió el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México”.

12. Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con motivo de sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se definen en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; en virtud de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México integra, registra y protege la información y documentos que se obran en sus archivos.

13. Que con fecha 2 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, se publicó y entró en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 129, se establecen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como aplicar al interior del Órgano Desconcentrado, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programa en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México”.

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Llevar un registro de los trabajadores adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la administración de nómina, la integración de los expedientes personales y los distintos movimientos de personal, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos Generales en Materia de Archivos del Distrito Federal.
- Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
- Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales y Capacitación que deberán observar las Direcciones Generales, Ejecutivas, o de áreas encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
- Acuerdo por el cual se aprueban los Formatos de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.
- Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones.

Transferencias: Los datos personales podrán ser transferidos a:

- Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos Internos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría del Trabajo y Prevención Social en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
- Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo para la aplicación de la "Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México".
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI),
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Instituciones Educativas.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Trabajadores, prestadores de servicio social, prácticas profesionales y aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que desarrollen sus actividades en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

Puede ser directa: Es aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.

Puede ser indirecta: Toda aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre completo, edad, género, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Credencial de Elector INE o IFE, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio, estado civil, firma, fotografía, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, teléfono particular e institucional, Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir, Currículo Vitae, certificados y reconocimientos, actividades extracurriculares, solicitud de empleo, incidencias, hoja de servicios, Nombramientos, capacitación, Incapacidades Médicas, pasaporte, información relativa al tránsito de las personas dentro del país, aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos: Comprobante último grado de estudios y/o título o carta pasante.

Datos Patrimoniales: Instrumento notarial de propiedad del bien inmueble, acta constitutiva, instrumento notarial de otorgamiento de poderes, recibo del impuesto predial, recibo de derechos por suministro de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, los cuales respectivamente contienen datos personales tales como: número de identificación oficial, domicilio, teléfono y correo electrónico particular de persona física o moral, y de esta última, la que refiera a su patrimonio, hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico administrativo, información relativa a detalles para toma de decisiones que pudiera afectar negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones de actas de asamblea.

Datos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: Representar, contestar demandas, denuncias, querrellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones judiciales, ofrecer pruebas, interponer recursos, intervenir en los juicios de amparo, así como en la elaboración de los informes previos y con justificación y en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Datos Biométricos: Huella dactilar.

Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

Responsable: Dirección de Administración de Capital Humano.

Usuarios: Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Control de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, Subdirección de lo Contencioso, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Líder Coordinador de Proyectos de Política Laboral, Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Laborales, Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos, Subdirección de Control Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, Subdirección de Contabilidad y Registro, Jefatura de Unidad Departamental de

Contabilidad, Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Compras y Control de Materiales, Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos, Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento, Líder Coordinador de Proyectos Control de Bienes, Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Gestión, Subdirección de Desarrollo de Programas, Jefatura de la Unidad Departamental de Programación, Personal de base y nómina 8.

Encargados: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V., Banorte.

Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO): El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita Calle Nezahualcóyotl número 127, Piso 8, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o del Tel-INFO al 56364636.

Nivel de Seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local, así como el nivel de seguridad aplicable en términos del diverso 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción de la creación del Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos local; y 2 fracción XII, y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

LIC. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN EL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Fermín Salvador González García, Director General de Administración y Finanzas, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en Artículo 129.- del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones **I, VII y XI** y la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los artículos 36 y 37 fracción **I**.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del Tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

11. Que de conformidad al Acuerdo 1596/SO/27-04/2022, Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 12. A efecto de que a los sujetos obligados cumplan de manera óptima con algunas de las obligaciones previstas en materia de protección de datos, resulta indispensable modificar los formatos referidos en el numeral anterior con la finalidad de que se brinde una herramienta que a manera de referencia, les otorgue una mayor eficacia y eficiencia a los responsables en el cumplimiento de las siguientes obligaciones. Por lo cual, los formatos para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y los avisos de privacidad en sus dos modalidades se elaboraron con base en la siguiente normatividad:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso relativo a la creación, modificación y/o supresión de sus sistemas de datos personales, en términos de los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de los Lineamientos de Datos.

12. Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con motivo de sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se definen en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; en virtud de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México integra, registra y protege la información y documentos que se obran en sus archivos.

13. Que con fecha 2 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, se publicó y entró en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 129, se establecen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como aplicar al interior del Órgano Desconcentrado, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programa en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,

14. Que con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 129 fracciones I, VI, XI y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y lineamientos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Seis del “Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 302, el 17 de abril de 2018,

15. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312201120.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO/PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales “**Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**”, en los siguientes rubros:

Finalidad o finalidades y usos previstos: llevar un registro de los datos personales de los trabajadores, así como de los prestadores de servicios profesionales por Honorarios asimilables a Salarios adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que permita la administración de nómina, la integración de los expedientes personales y los distintos movimientos de personal, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos

humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevar un registro de los datos personales y la integración de expedientes de los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en apego a la normatividad aplicable para cada caso. Tomando en cuenta el consentimiento del titular de los mismos.

Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6º, Título Primero capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, inciso A fracciones I y II; 16 párrafo Segundo.

Fecha de última modificación 28 de mayo de 2021.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Capítulo II de los Derechos Humanos Artículo 7, Ciudad Democrática inciso D. Derecho a la información inciso E. Derecho a la Privacidad y a la Protección de los Datos Personales.

Fecha de última modificación 06 de 2022.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Capítulo II de los Deberes, establece en sus artículos 27 y 28.

Fecha de última modificación 11 de febrero de 2021.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 29.

Fecha de última modificación 26 de febrero de 2021.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Artículo 2 fracción III.

Fecha de última modificación 18 de noviembre de 2020.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 12 de junio de 2019.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 15 de junio de 2022.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 13 de noviembre de 2020.

Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal.

Fecha de última modificación 28 de noviembre del 2014.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 2 de septiembre de 2021.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional

Artículo 1, 15 y 43 fracción X.

Fecha de última modificación 18 de febrero de 2022.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fecha de última modificación 22 de noviembre de 2021.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Fecha de última modificación 11 de noviembre de 2021.

Ley Federal del Trabajo.

Fecha de última modificación 05 de abril de 2022.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
Fecha de última modificación 23 de marzo de 2022.

Ley Orgánica de la comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 2 de marzo de 2021.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 7 de junio 2019.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 2 de diciembre de 2019.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Fecha de última modificación 18 de julio de 2018.

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.
Fecha de última modificación 27 de marzo de 2006.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos 23, 29, 30, 31 y 32.
Fecha de última modificación 25 de noviembre de 2011.

Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 15 de marzo de 2022.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 1 de abril de 2019.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como de solicitud de Acceso a la Información Pública y Recepción de Recursos de Revisión, y se Abrogan los Acuerdos 228/SE/26-05/2008 Y 426/SO/07-10/2008
Fecha de última modificación 3 de diciembre de 2012

Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Lineamientos para La Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX Del Distrito Federal, y se abrogan los Acuerdos 226/SE/26-05/2008 y 243/SO/04-06/2008.
Fecha de última modificación 23 de octubre de 2008.

Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
Fecha de última modificación 30 de mayo de 2017.

Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en Materia de Protección de Datos Personales y Capacitación que deberán observar las Direcciones Generales, Ejecutivas, o de Área encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.
Fecha de última modificación 12 de junio de 2017.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 18 de mayo de 2022.

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
Fecha de última modificación 23 de febrero de 2022.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
Fecha de última modificación 13 de septiembre de 2013.

Manual Administrativo del "Sistema de Aguas de la Ciudad de México"
Registro MA-17/030622-SACMEX-11480D9

Fecha de la última modificación 3 de junio de 2022.

Manual Administrativo de la “Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México”.
Registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119
Fecha última modificación 16 de agosto de 21.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 7 de febrero de 2019.

Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Fecha de última modificación 8 de mayo de 2019.

Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Última modificación 13 de noviembre de 2019.

Catálogo de Disposición Documental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Fecha última modificación 10 de julio de 2022.

Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Órganos Internos de Control.

Fiscalía General de la Republica.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Federación.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Administración y Finanzas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro.

Secretaría de la Función Pública.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Alcaldías de la Ciudad de México

Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V.

Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V.

Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Trabajadores, prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, prestadores de servicio social, prácticas profesionales y aprendices del programa jóvenes construyendo el futuro que desarrollen sus actividades en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Puede ser directa: Es aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.

Puede ser indirecta: Toda aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre completo, edad, género o sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, firma, fotografía, Domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de teléfono particular, número de teléfono celular, Matrícula de servicio militar nacional, Número de licencia de

conducir, Clave de elector (Alfa numérico anverso credencial IFE o INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE o INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE o INE), Número de Pasaporte, Número y/o Tipo de Visa.

Datos Laborales: Trayectoria laboral, Nombramientos laborales, número de empleado del Gobierno de la Ciudad de México, número plaza como trabajador del Gobierno de la Ciudad de México, número de seguridad Social (ISSSTE), nombre de familiares dependientes y beneficiarios, acreditación de capacitación, referencias laborales, constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública y la Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General.

Datos Electrónicos: Código QR, Firma electrónica, Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos: Número de matrícula escolar, Trayectoria académica, Número de cedula profesional, número de certificado de estudios y Títulos.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, referencias personales y Cuentas Bancarias.

Documentos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio y Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos de salud: reporte de evaluación psicométrica, Incapacidades Médicas, discapacidades, Referencias o descripción de sintomatologías.

Datos Biométricos: Huella dactilar.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Modo de tratamiento: Mixto

Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Responsable:

Dirección de Administración de Capital Humano.

Usuarios: Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones, Líder Coordinador de Proyectos de Política Laboral, Subdirección de Control de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos, Subdirector de lo Contencioso, Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal, Subdirección de Control Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, Subdirección de Contabilidad y Registro, Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subdirección de Compras y Control de Materiales, Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Desarrollo de Programas, Jefatura de la Unidad Departamental de Programación, Jefe de Unidad Departamental de Gestión "A", Personal de base y nómina 8.

Encargados: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. y Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Medidas de Seguridad Administrativas, Física y Técnicas

Áreas ante las que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante

la Unidad de Transparencia del **Sistema de Aguas de la Ciudad de México** ubicada en ubicada en **Rio de la Plata, número 48, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500**, con número telefónico **5590174603, Extensión 1418** en el correo electrónico: ut@sacmex.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente modificación al acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022.

(Firma)

Fermín Salvador González García
Director General de Administración y Finanzas en el
Sistema de Aguas de la Ciudad de México
